

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

La Palma, Cundinamarca, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular

No.1997-1704-000

Demandante Cupocredito

**Demandados: Eufracio Bernal Saldaña, Héctor Yesid Linares,
Matilde Beltrán Galindo, Luis Jorge Ruda,
Delfín Useche Rueda y Elvia Marroquín.**

Visto el informe secretarial y petición que anteceden, debe entenderse que la peticionaria solicita la aplicación del art.597-10 del C.G.P, toda vez que el expediente no se halló y existe medida cautelar inscrita hace más de cinco (5) años vigente sobre el predio de su propiedad identificado con la matrícula inmobiliaria No.167-15907 denominado el progreso ubicado en la vereda Llano Grande de este municipio.

Así las cosas, SE DISPONE fijar un aviso en la Secretaria y en el micrositio de este Juzgado en la página web de la Rama Judicial por el término de veinte (20) días para que los interesados puedan ejercer sus derechos. Vencido este plazo, se resolverá lo pertinente.

NOTIFIQUESE


NIVARDO MELO ZÁRATE
Juez

**JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO LA
PALMA CUND.**

Hoy 22 de febrero de 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 007.

Publicado en el micro sitio de este Juzgado en la pagina web de la Rama Judicial.

El secretaria

